

**REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
DE LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS
DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN DE LA FMVZ**

1. La Coordinación de Actividades Deportivas, dependiente de la Secretaría de Comunicación, será la encargada de la programación del uso de las instalaciones deportivas de la FMVZ.
2. Las instalaciones son de uso exclusivo de la comunidad de la FMVZ y podrán utilizarse en los horarios establecidos por la Coordinación de Actividades Deportivas y Recreativas.
3. Tendrán prioridad para hacer uso de ellas los equipos representativos de la FMVZ.
4. Queda estrictamente prohibido el acceso a las instalaciones en estado de embriaguez o bajo el efecto de alguna droga, teniéndose que respetar en todo momento lo establecido en el Art. 95 del Estatuto General de la UNAM.
5. Las personas que muestren conducta antideportiva (agresión verbal, física, gestos impropios, a compañeros, árbitros o responsables) o daños a la instalación, serán reportados por la Coordinación de Actividades Deportivas al Director de esta Facultad, quien aplicará la sanción correspondiente.
6. No se permitirá la permanencia por más de dos horas consecutivas dentro de las instalaciones a los alumnos, a menos que se cuente con un permiso específico por parte de la Secretaría de Comunicación, por cuestiones de torneos o entrenamientos.
7. Quien desee hacer uso de la instalación deberá usar tenis deportivos y de pertenecer a algún equipo, vestir la ropa adecuada a la actividad a realizar.
8. Quien desee hacer uso de las instalaciones para algún evento, deberá solicitar el permiso por escrito con 15 días de anticipación, dirigido a la Secretaría de Comunicación, el cual se contestará en tres días hábiles.
9. Cualquier situación no prevista en este Reglamento será atendido por la Secretaría de Comunicación y la Coordinación de Actividades Deportivas de esta Facultad.